



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CIRCULAR 0017-4

Bogotá D.C. 15 JUN. 2021

Para: Representantes Legales de las Entidades Beneficiarias, Entidades Ejecutoras de proyectos de inversión, Secretarios de Planeación, Secretarios de Hacienda, Tesoreros y Jefes de Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces.

Asunto: Prórroga del plazo previsto en el numeral 4.2.1. de la Circular 0013-4 del 19 de abril de 2021 frente a la programación para la ejecución de proyectos de inversión en Gesproy SGR.

El Director de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación en el interés de promover el cumplimiento de la normatividad, en el marco de las competencias de administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del Sistema General de Regalías, previstas en los artículos 9 y 165 de la Ley 2056 de 2020 y en el artículo 26 del Decreto 2189 de 2017, a través de la Circular 0013-4 del 19 de abril de 2021 impartió lineamientos orientativos a los Representantes Legales, ordenadores del gasto y Jefes de Control Interno de las entidades beneficiarias y ejecutoras de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, para el entendimiento y aplicación de la reforma normativa contenida de la Ley 2056 de 2020.

Conforme con lo anterior, en el numeral 4.2.1. de la precitada Circular, el Departamento Nacional de Planeación estableció que para efectos de corregir los retrasos en la ejecución de los proyectos de inversión frente a la programación para la ejecución vigente, derivados de contingencias sobrevinientes en los mismos, las Entidades Ejecutoras deben revisar la programación de ejecución del proyecto registrada en el aplicativo Gesproy SGR, módulo gestión de proyectos, ventana programación y evaluar si esta da cuenta de las condiciones en que se tiene previsto terminar el proyecto y en caso de requerirse, realizar la actualización de las actividades pendientes por ejecutar en el proyecto por una única vez conforme a las opciones metodológicas 1 o 2 y funcionalidad dispuestas en el aplicativo Gesproy SGR y lo señalado en el Manual del Usuario — programación de proyectos, dispuesto en el link: <https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=Tk3DIQ4WaAl%3d&tabid=316>

Asimismo, se estableció el plazo para esta programación hasta el 15 de junio de 2021, así como también que dicha programación constituye la línea base para la medición del desempeño y no podía ser objeto de modificación posterior a la precitada fecha.

Teniendo en cuenta que a la fecha existen condiciones externas al actuar de los destinatarios de la presente Circular que generan dificultades en la evaluación de las condiciones de ejecución y terminación del proyecto, con el fin de realizar por una única vez la programación para la ejecución del proyecto en el aplicativo GESPROY SGR, se hace necesario prorrogar la fecha para que las entidades ejecutoras realicen la actualización de las actividades pendientes por ejecutar en el proyecto por una única vez conforme a las opciones metodológicas 1 o 2 y funcionalidad dispuestas en el aplicativo Gesproy SGR y lo señalado en el Manual del Usuario — programación de proyectos, dispuesto en el link: <https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=Tk3DIQ4WaAl%3d&tabid=316> hasta el **30 de septiembre de 2021**.

Se reitera que esta programación se constituye en la línea base para la medición de desempeño del proyecto de inversión y por tal motivo, no podrá ser objeto de modificación después del **30 de septiembre de 2021**.

El DNP dispone de una mesa de ayuda y soporte técnico SGR para dar asistencia técnica general y orientar a las entidades beneficiarias y ejecutoras de recursos del SGR, la cual se podrá contactar en las líneas telefónicas 018000121221 - 571-3815000 ext. 23971 o mail: infosgr@dn.gov.co; asimismo, a través de la

DNP
Firmado
digitalmente



Continuación de la Circular por la cual se Prórroga del plazo previsto en el numeral 4.2.1. de la Circular 0013-4 del 19 de abril de 2021 frente a la programación para la ejecución de proyectos de inversión en Gesproy SGR..

página web del SGR, se pueden consultar los datos de contacto de la Dirección del Sistema General de Regalías, Dirección de Vigilancia de Regalías y de las Oficinas Regionales del DNP en el siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Contacto/Directoriodecontactos.aspx>

Por otra parte, se indica que **los trámites que se adelantan ante el Departamento Nacional de Planeación en relación con los proyectos de inversión se deben realizar directamente por los representantes legales de las entidades beneficiarias y ejecutoras, y no requieren de intermediación, ni tienen costo alguno.**

La colaboración efectiva y oportuna de la administración, contribuirá en forma significativa al adecuado ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación y control, y a la correcta utilización de esta importante fuente de financiación de inversiones.

OMAR FELIPE RANGEL MARTÍNEZ
DIRECTOR DE VIGILANCIA DE LAS REGALÍAS


Preparó: Vivian Elizabeth Arias / Manuel Alejandro Ciceros


Revisó: María del Carmen López Herrera / Camilo Alejandro Chacón

DNP

Firmado
digitalmente

